

# CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 6 de marzo el 2017

Señores  
MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.  
Manta

De nuestras consideraciones:

Por la presente ponemos en conocimiento de ustedes que con fecha de hoy se ha procedido a la transferencia y cesión de un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil noventa y cuatro (1.442.094) acciones, de un valor de US\$1.00 cada una, de propiedad de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., de nacionalidad ecuatoriana, a favor de la compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., también de nacionalidad ecuatoriana.

La compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., a través de su representante legal declara que a partir de la fecha de la presente cesión de acción no tiene ningún valor que reclamar ni de pasado ni futuro a la Cesionaria, por concepto de utilidades o beneficios correspondientes a años anteriores o por venir.

Por consiguiente, les solicitamos se sirvan proceder al registro de la presente cesión de acciones, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,



  
.....  
UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.  
CEDENTE

  
.....  
GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.  
CESIONARIA

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2016.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía **UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.**, ubicado en el inmueble signado con el número 1.205 de la calle Boyacá intersección con la Avenida Nueve de Octubre, cuarto piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, con la concurrencia de los siguientes accionistas: **TRIDELTA S.A.**, debidamente representada por su Presidente señor Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de un millón cuatrocientas dos mil cuarenta y ocho (1.402.048) acciones; **FIDEICOMISO BOYACA**, debidamente representada por su Apoderada señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietario de doscientas treinta y ocho mil ochenta y cuatro (238.084) acciones; **FIDEICOMISO ESPARTACO**, debidamente representada por su Apoderado señor doctor Roberto Hanze Salem, propietario de doscientas treinta y ocho mil ochenta y cuatro (238.084) acciones; e, **ILPONTO S.A.**, debidamente representada por su Presidente ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietario de doscientas treinta y ocho mil ochenta y cuatro (238.084) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una.

Preside la sesión su titular ingeniero Juan José Antón Bucaram, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente ingeniero Edmundo Kronfle Antón, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.---

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Las accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, y acto seguido se pasa a conocer el objeto de la misma, que es:

1- Conocer y resolver sobre la rectificación de la escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 2015 ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil doctor Humberto Moya Flores, que contiene la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A., para cambiar los valores de las inversiones en acciones y proceder a su registro a valor razonable; y,

2- Ratificar todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre del 2015 que aprobó la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A, siempre y cuando no se contraponga con lo rectificado según la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Declarada instalada la sesión, toma la palabra el señor Edmundo Kronfle Antón y respecto al primer punto del objeto de la reunión, pone en conocimiento de los accionistas la necesidad de rectificar la escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 2015 ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil doctor Humberto Moya Flores, que contiene la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A., para cambiar los valores de las inversiones en acciones y proceder a

su registro a valor razonable, de acuerdo a lo observado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Oficio número SCVS-INC-DNICAI-16-0005842 emitido el 15 de marzo del 2016; los accionistas una vez que han conocido el oficio enviado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resuelven por unanimidad proceder a rectificar la escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 2015 ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil doctor Humberto Moya Flores, que contiene la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A., cambiando los valores de las inversiones en acciones y proceder a su registro a valor razonable, según el siguiente detalle: A la nueva compañía creada GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A. se le asigna un capital de Catorce Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14.290,264.00), transfiriéndole el Activo y Pasivo siguiente: la cantidad de Dieciséis Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Tres 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$16.590,473.72), de la cuenta Inversión en Subsidiarias y Asociadas, y como Pasivo la cantidad de Dos Millones Trescientos Mil Doscientos Nueve 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.300,209.72), de la Cuenta por Pagar Accionistas, cantidad que deducida del Activo que se transfiere, nos arroja un saldo de Catorce Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14.290,264.00), valor con el que se paga el total del capital suscrito de la nueva compañía, que corresponde al valor razonable de la totalidad de las 152.415.126 acciones de propiedad de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. emitidas por las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana: 1) 144.045.321 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER, que a valor razonable dan un total de US\$12.168,994.16; 2) 1.442.094 acciones de un valor de US\$1.00 cada una, emitidas por la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., que a valor razonable dan un total de US\$2.514,638.30; 3) 3.877.540 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., que a valor razonable dan un total de US\$1.049,009.80; y, 4) 3.050.171 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., que a valor razonable dan un total de US\$857,831.46.

De acuerdo a lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre del 2015, los actuales accionistas de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. pasan a ser accionistas de la nueva compañía, recibiendo acciones liberadas emitidas por ésta en proporción a la participación accionaria que cada uno de ellos posee actualmente en la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., a valor razonable, de acuerdo al siguiente detalle:

**1-** La compañía **TRIDELTA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el señor ingeniero Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de Un Millón Cuatrocientas Dos Mil Cuarenta y Ocho (1.402.048) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe nueve millones cuatrocientas sesenta y siete mil doscientas noventa y nueve (9.467.299) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Nueve Millones Cuatrocientas Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.467,299.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.;

**2-** La compañía **ILPONTO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2016.-**

Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe un millón seiscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco (1.607.655) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Un Millón Seiscientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.607,655.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.;

**3- FIDEICOMISO BOYACA**, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su Apoderada señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietario de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe un millón seiscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco (1.607.655) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Un Millón Seiscientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.607,655.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.; y,

**4- FIDEICOMISO ESPARTACO**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Apoderado señor doctor Roberto Hanze Salem, propietario de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe un millón seiscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco (1.607.655) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Un Millón Seiscientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.607,655.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A..

Por consiguiente, los accionistas una vez que aprobaron por unanimidad cambiar los valores de las inversiones en acciones y proceder a su registro a valor razonable, también por unanimidad resolvieron que la nueva compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A. tendrá un capital suscrito y pagado de de Catorce Millones Doscientos Noventa Mil doscientos Sesenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14.290,264.00), dividido en 14.290.264 acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la catorce millones doscientas noventa mil doscientas sesenta y cuatro inclusive, capital que será cancelado en su totalidad con la cuenta Inversiones en Acciones, y que se distribuirá a prorrata de las acciones que actualmente mantienen los accionistas de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.

A continuación consta el Estatuto Social de la nueva compañía **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.**, el mismo que se aprueba por unanimidad, una vez que se cambió el Artículo Quinto que trata valor del capital autorizado y suscrito de la misma:

## **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.**

### **CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Con la denominación de compañía **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.** se crea una compañía que se regirá por la Ley de Compañía, el siguiente estatuto y demás disposiciones legales pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La compañía tiene por objeto dedicarse exclusivamente a la tenencia de acciones, participaciones, derechos corporativos o valores en otras Sociedades, sean estas nacionales o extranjeras. Sin embargo, podrá ocasionalmente enajenar o gravar las acciones y participaciones o derechos que tuviere en sociedades nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes y relacionados con su giro. La compañía no podrá otorgar cauciones para asegurar el cumplimiento de obligaciones ajenas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. La compañía podrá establecer sucursales, agencias y oficinas de conformidad con la Ley y el estatuto.

**ARTÍCULO CUARTO:** La compañía tendrá una duración de cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.

### **CAPÍTULO SEGUNDO CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**

**ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de Veinte y Ocho Millones 00/100 (US\$28.000,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América, y, el capital suscrito de la compañía es de Catorce Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Cuatro 00/100 (US\$14.290,264.00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en catorce millones doscientos noventa mil doscientos sesenta y cuatro (14.290.264) acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno a la catorce millones doscientos noventa mil doscientos sesenta y cuatro inclusive; por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cada acción totalmente pagada da derecho a un voto en las Junta Generales de Accionistas y las no pagadas tendrán en proporción a su valor pagado y otorgan a su propietario los derechos que la Ley y este estatuto reconocen a los accionistas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas respectivo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Todo accionista puede hacerse representar en la Junta General mediante poder notarial o mediante simple comunicación dirigida al Presidente. Todo ello dentro de las limitaciones que establece la Ley.

### **CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**ARTÍCULO NOVENO:** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, en las condiciones establecidas en la Ley y este Estatuto.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2016.-**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La Junta General compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los puntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo 231 de la Ley de Compañías; y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día; y las extraordinarias en cualquier tiempo, cuando fueren convocados para tratar los puntos consignados en la convocatoria.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien lo reemplace legalmente, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con las indicaciones del lugar, día, hora y objeto de la reunión y con anticipación de por lo menos quince días fijado para la misma. En caso de existir accionistas que tengan su domicilio fuera del país, la convocatoria deberá ser hecha por lo menos con quince días de anticipación, también por medio de correo electrónico o fax.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior la Junta podrá reunirse válidamente en cualquier tiempo y en cualquier lugar del país y sin previa convocatoria; para tratar cualquier asunto cuando esté presente la totalidad del capital pagado de la compañía y los asistentes decidan por unanimidad de votos la celebración de la Junta.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Salvo lo establecido en el artículo décimo quinto, las Juntas Generales requerirán en primera convocatoria, la concurrencia de por lo menos, un número de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital pagado. Si la Junta General no tuviere quórum en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria que se constituirá con el número de las acciones presentes, y así se expresará en la respectiva convocatoria. Esta segunda convocatoria deberá hacérsela en un plazo no mayor de treinta días contados desde la fecha en que la Junta General debía reunirse en primera convocatoria.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** Las decisiones de Junta General se tomarán por mayoría de votos o del capital pagado concurrente a la reunión, excepto cuando la Ley y el presente estatuto dispongan lo contrario, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o en general, cualquier modificación del estatuto, deberán concurrir en primera convocatoria cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la presentación de la tercera parte del capital pagado. Si no hubiere quórum en la segunda convocatoria, se efectuará una tercera convocatoria en un plazo no mayor de sesenta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión; y, la Junta General quedará válidamente constituida con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias estarán presididas por el Presidente de la compañía y de secretario actuará el Gerente General. En caso de ausencia o excusa del Presidente; la Junta General elegirá de entre sus accionistas presentes una para que lo presida, y en caso de ausencia del Gerente General, la Junta General elegirá un secretario Ad-Hoc.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Nombrar y remover libremente de sus cargos al Presidente, al Gerente General y al Comisario;
- 2.- Resolver sobre las renunciaciones de los funcionarios indicados en el numeral anterior;
- 3.- Conocer y resolver previo el informe del Comisario, sobre los estados financieros de la Sociedad y el informe o memoria anual de la administración que deberá presentarle el Gerente General, así como acordar la distribución de las utilidades, destinado de ellas el porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal, si fuere el caso;
- 4.- Resolver sobre la fusión, escisión y transformación de la compañía, así como sobre su disolución y liquidación;
- 5.- Acordar el aumento o disminución del capital;
- 6.- Acordar el cambio del domicilio principal de la compañía, así como la creación y supresión de sucursales;
- 7.- Acordar cualquier reforma al Contrato Social de la compañía;
- 8.- En su caso, designar a la persona natural o jurídica que se encargue de la Auditoría Externa de cada ejercicio económico;
- 9.- Autorizar al Presidente y al Gerente General, para que indistintamente, puedan enajenar o gravar los bienes inmuebles de la compañía y las acciones, participaciones, derechos corporativos o valores que tuviere en otras sociedades;
- 10.- Nombrar, cuando corresponda hacerlo, al liquidador o a los liquidadores y determinar el procedimiento para la liquidación y distribución del haber social;
- 11.- Resolver cualquier duda que sugiere en la aplicación del presente Estatuto mediante interpretaciones que serán de obligatorio cumplimiento;
- 12.- Resolver cualquier asunto que, no siendo de competencia especial de uno de los órganos administrativos de la compañía, deba ejecutarse en interés de ella; y,
- 13.- Ejercer todas las facultades contempladas en la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Las actas de sesiones de Junta General se extenderán en hojas móviles escritas a máquina, que deberá ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por el Gerente General. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y los acuerdos y resoluciones que se expidan surtirán efecto inmediatamente. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión, salvo el caso establecido en el artículo décimo segundo, en que deberán ser firmadas por todos los asistentes, so pena de nulidad.

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL**

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Del Presidente.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de tres años, con opción a ser reelegido indefinidamente. En caso de falta, impedimento o ausencia temporal, será reemplazado por el Gerente General. El Presidente tendrá, además, de la representación legal, los siguientes deberes y facultades:

- 1.- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía;
- 2.- Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas;
- 3.- Registrar con su firma en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, todo lo que tuviere relación con la propiedad, gravámenes de las acciones y cualquier otro cambio que sufrieran las mismas o los títulos correspondientes;
- 4.- Poner a consideración de la Junta General, durante los tres primeros meses de cada año, el informe anual de la administración, los estados financieros anuales de la compañía, así como el presupuesto anual;
- 5.- Informar a la Junta General de sus gestiones administrativas en cualquier tiempo en que fuera requerido por tal órgano;
- 6.- Presentar mensualmente el balance de comprobación al Comisario;

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2016.-**

7.- Controlar como máximo responsable la contabilidad de la Compañía; y,

8.- Cumplir y hacer cumplir las leyes, el Estatuto Social, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: Del Gerente General.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de tres años, con opción a reelección indefinida y tendrá los siguientes deberes y facultades:

1.- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía;

2.- Actuar como Secretario en las Sesiones de Junta General de Accionistas;

3.- Tener bajo su responsabilidad todos los documentos sociales, tales como las copias certificadas de las escrituras públicas en que se contengan los actos societarios de la compañía y todos los actos o contratos que se hubieren otorgado a nombre de la compañía ante el Notario Público; el Libro de Acciones y Accionistas; el Libro de Actas de las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas; los Expedientes de las Juntas Generales de Accionistas; y, el Libro Talonario de Acciones;

4.- Ejercer el control administrativo del personal; y,

5.- Supervisar la marcha administrativa, comercial y financiera de la compañía.

**CAPÍTULO QUINTO**

**DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Además de los deberes y atribuciones señaladas en la Ley para los administradores, corresponden indistintamente al Presidente y Gerente General: a) Administrar, organizar y conducir los negocios de la compañía; b) Nombrar y remover a los empleados y más dependientes que por este estatuto no sean de designación de la Junta General, así como fijar sus remuneraciones; c) Vigilar que la contabilidad se lleve en legal forma y verificar el inventario y balance general y las operaciones de la compañía; d) Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y girar contra ellas; e) Aceptar letras de cambio, pagarés, contratar créditos y obligar a la compañía; f) Presentar a la Junta General y al Comisario un inventario anual de los negocios de la sociedad; g) Suscribir los balances e inventarios a fin de año o los que la Ley determine; h) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de Junta General. Para la compra y venta de bienes e inmuebles, la constitución de gravámenes sobre los mismos o para obligar a la compañía, el Presidente o el Gerente General no necesitarán autorización de la Junta General.

**CAPÍTULO SEXTO**

**DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde individual e indistintamente al Presidente y Gerente General, quienes intervendrán en todos los actos, juicios y contratos relacionados con la actividad de la compañía.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** El Presidente y Gerente General actuando indistintamente tendrá todas las atribuciones y deberes que determina la Ley para los mandatarios y/o procuradores.

## **CAPÍTULO SEPTIMO DE LA FISCALIZACIÓN**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La Junta General nombrará un Comisario, el cual durará un año en el ejercicio de su cargo, y podrá ser reelegido indefinidamente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** El comisarios, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el estado de los negocios sociales y sobre la marcha económica y financiera de la Sociedad;
- 2.- Supervigilar las actividades económicas de la compañía y solicitar al Gerente General los Libros y demás documentos para cumplir sus funciones; y,
- 3.- Las demás atribuciones que le confieren a la ley y el presente Estatuto.

## **CAPITULO OCTAVO DEL BALANCE GENERAL, RESERVAS Y UTILIDADES**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El ejercicio económico de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** El balance general, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía serán puestos a consideración de la Junta General en el plazo máximo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico y dichos documentos deberán estar a disposición de los accionistas, en conformidad con la Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del comisario.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, previo al reparto de las utilidades líquidas, se deducirá un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar el fondo de Reserva Legal. También podrá formarse reserva especial si así lo resolviera la Junta General.

## **CAPÍTULO NOVENO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

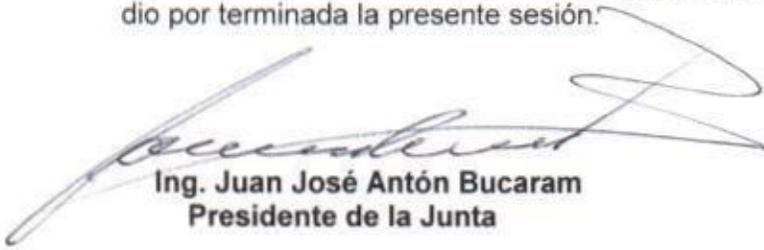
**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía procederá a su liquidación y disolución en los casos previstos por la Ley y cuando así lo resolviere la Junta General convocada para este efecto. Para decidir la liquidación y disolución de la compañía se necesitará una mayoría equivalente de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado, representado en la Junta General. La liquidación y disolución se sujetará a las disposiciones legales pertinentes.

La Junta por unanimidad de votos acordó autorizar al Gerente General de la compañía para que intervenga en cuanto acto o contrato sea necesario para la implementación y legalización de las resoluciones aceptadas.

Respecto al segundo punto del orden del día, el ingeniero Edmundo Kronfle Antón mociona ratificar todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre del 2015 que aprobó la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A, siempre y cuando no se contraponga con lo rectificado según la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas por unanimidad aprueban la moción presentada por el ingeniero Kronfle Antón.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2016.-**

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual se firma en unidad de acto a las once horas diez minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

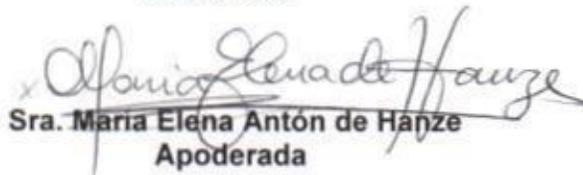


**Ing. Juan José Antón Bucaram**  
Presidente de la Junta



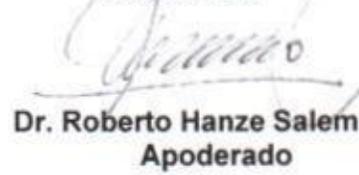
**Ing. Edmundo Kronfle Antón**  
Gerente-Secretario de la Junta

**p. FIDEICOMISO BOYACA**  
Accionista



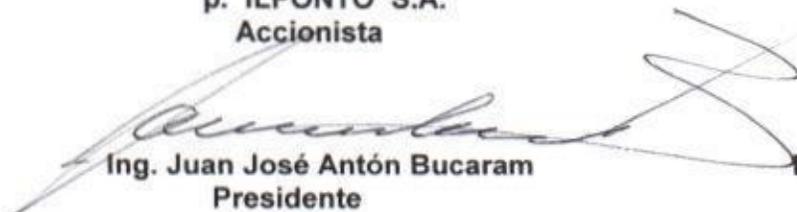
**Sra. María Elena Antón de Hanze**  
Apoderada

**p. FIDEICOMISO ESPARTACO**  
Accionista



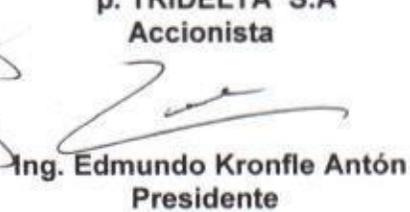
**Dr. Roberto Hanze Salem**  
Apoderado

**p. ILPONTO S.A.**  
Accionista



**Ing. Juan José Antón Bucaram**  
Presidente

**p. TRIDELTA S.A**  
Accionista



**Ing. Edmundo Kronfle Antón**  
Presidente

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990000921001  
**RAZON SOCIAL:** UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** KRONFLE ANTON EDMUNDO JOSE  
**CONTADOR:** JARAMILLO BAUTISTA LUIS ALBERTO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/10/1966      **FEC. CONSTITUCION:** 02/10/1966  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/11/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Número: 1205 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE - VELEZ Edificio: PYCCA Piso: 3 Oficina: 9 Referencia ubicación: FRENTE A MI JUGUETERIA Telefono Trabajo: 042327950 Email: ajaramillo@pycca.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Fabrizio M. Núñez Sandoval*  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
 Servicio de Rentas Internas  
 Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** FMNS110313      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE      **Fecha y hora:** 18/11/2013 15:53:44

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990000921001  
RAZON SOCIAL: UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/10/1956

NOMBRE COMERCIAL: UNICENTRO TURISTICO JABUCAM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Número: 1205 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE - VELEZ Referencia: FRENTE A MI JUGUETERIA Edificio: PYCCA Piso: 3 Oficina: 9 Telefono Trabajo: 042327950 Email: ajaramillo@pycca.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 11/10/1999

NOMBRE COMERCIAL: UNIPARQUEO

FEC. CIERRE: 15/11/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE PARQUEOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: COLON Número: 548 Intersección: CHIMBORAZO - BOYACA Edificio: UNIPARQUEO Telefono Trabajo: 042238912

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 11/10/1999

NOMBRE COMERCIAL: UNIGALACTICA

FEC. CIERRE: 15/11/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ALQUILER DE VIDEO JUEGOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 411 Intersección: CHILE - CHIMBORAZO Edificio: CENTRO COMERCIAL UNICENTRO Telefono Trabajo: 042328912

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fabrizio M. Núñez Sandoval  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMNS110313

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 18/11/2013 15:53:44

# "UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A."

Guayaquil, abril 21 del 2015

Señor Ingeniero  
**EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN**  
Ciudad

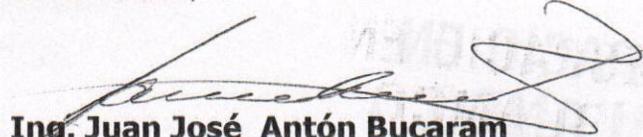
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.**", celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted por unanimidad de votos **GERENTE** de la compañía por el período de **CINCO ( 5 )** años.

Sus facultades y limitaciones constan en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social, entre las que figura la de representar judicial, y extrajudicialmente a la compañía, conjunta o separadamente con el Presidente de la misma. Subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

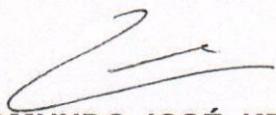
El Estatuto Social vigente está contenido en la escritura pública que autorizó la Notaria Décima Tercera de Guayaquil el 4 de julio de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de agosto de 1977.

Atentamente,



**Ing. Juan José Antón Bucaram**  
**Secretario de la Junta**

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía "**UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.**" para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 21 de abril de 2015

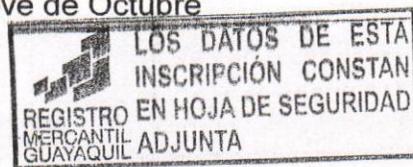


**ING. EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN**

C.C.#091028755-6

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Boyacá No.1205 y Av. Nueve de Octubre



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:19.647  
FECHA DE REPERTORIO:23/abr/2015  
HORA DE REPERTORIO:09:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.**, a favor de **EDMUNDO JOSE KRONFLE ANTON**, de fojas **15.092 a 15.095**, Registro de Nombramientos número **5.064**.

ORDEN: 19647



Guayaquil, 27 de abril de 2015

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1127925



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0993006874001  
RAZÓN SOCIAL: GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: KRONFLE ANTON EDMUNDO JOSE  
CONTADOR: JARAMILLO BAUTISTA LUIS ALBERTO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN: 28/12/2016  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/12/2016  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/12/2016  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS CORPORATIVOS

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Numero: 1205 Interseccion: NUEVE DE OCTUBRE Edificio: PYCCA Piso: 5 Oficina: 5 Referencia ubicacion: FRENTE A MI JUGUETERIA Celular: 0992055062 Email: ajaramillo@pycca.com Telefono Trabajo: 042592001

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000188945  
Fecha: 08/02/2017 11:09:16 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0993006874001  
GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/12/2016  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS CORPORATIVOS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Numero: 1205 Interseccion: NUEVE DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A MI JUGUETERIA Edificio: PYCCA Piso: 5 Oficina: 5 Celular: 0992055062 Email: ajaramillo@pycca.com Telefono Trabajo: 042592001



Código: RIMRUC2017000188945  
Fecha: 08/02/2017 11:09:16 AM

# GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.

Guayaquil, diciembre 6 del 2016

Señor Ingeniero  
EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN  
Ciudad

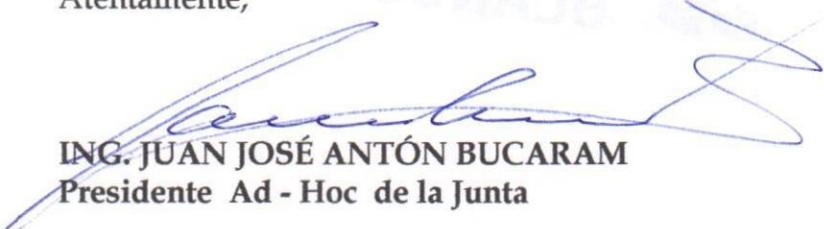
De mis consideraciones:

Cúmpleme hacer conocer a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo eligió GERENTE GENERAL de la compañía por el período de TRES (3) AÑOS.

En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo establecido en los Artículos Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía.

La compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., se creó por efecto de la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., según consta de la escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 2015 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil Dr. Humberto Moya Flores, y de la escritura de Rectificación y Ratificación, otorgada el 25 de agosto del 2016 ante el mismo Notario, ambas inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de noviembre del 2016.

Atentamente,



ING. JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM  
Presidente Ad - Hoc de la Junta

**ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, diciembre 6 del 2016.**

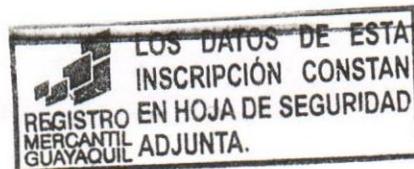


**ING. EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN**

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C.: # 0910287556

Domicilio: Boyacá No. 1205 y Av. Nueve de Octubre





NUMERO DE REPERTORIO:50.973  
FECHA DE REPERTORIO:08/dic/2016  
HORA DE REPERTORIO:14:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.**, a favor de **EDMUNDO JOSE KRONFLE ANTON**, de fojas **52.550 a 52.553**, Registro de Nombramientos número **14.135**.

ORDEN: 50973



Guayaquil, 09 de diciembre de 2016

REVISADO POR: *ho*

  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1498590

